



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C., T e I., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00326 – 00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Gloria Cecilia Rico Benavidez
Demandado	Rosa Julia Sánchez Ruiz
Tema	Incorpora notificación a través de mensajes de datos y requiere

Se ordena incorporar la notificación enviada a través de mensajes de datos, que de acuerdo al iniciador del correo electrónico de la demandada ROSA JULIA SÁNCHEZ RUIZ, fue recepcionado el mensaje de datos y se entregó al destinatario, generándose acuse de recibo el **14 de marzo de 2023**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas y previo a tener en cuenta la notificación aportada por la parte demandante, se REQUIERE, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el cual reza: *El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.* (subrayas fuera del texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso, se han realizado diferentes notificaciones; tanto, a través de mensaje de datos como en la dirección física de la demandada, sin dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho, y en esta notificación se observa que, no es el correo electrónico que inicialmente la demandante certificó en la demanda, como es rosajulias@gmail.com, intentando allí la notificación según consta a pdf. 009 fl. 7 y que el Despacho por auto del 5 de diciembre de 2022, exigió un requisitos que a la fecha la accionante no ha dada cumplimiento; sin embargo realizó una nueva notificación a través de mensaje de datos a un nuevo correo, rosajulias48@gmail.com, sin informar al Despacho y sin dar cumplimiento al requisito antes citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ.

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2c66ac3e0b51ffe8f927d9e557d596f9ad1795ff89b6fa33dda6c3daab18d0**

Documento generado en 27/03/2023 03:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>